



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 292

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 80, 83 y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracciones IV y V, 41 párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, **se autoriza** al Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, a desincorporar del dominio público y a ejercer actos de dominio respecto del predio que se identifica como una fracción de inmueble denominado "El Potrero de las Tres Cruces", ubicado en el Municipio de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, que forma parte del Patrimonio Municipal y celebrar contrato de permuta con la señora Manuela Fierro Morales, respecto de una fracción del predio denominado "Atzintla" de su propiedad, ubicado en San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, este último será destinado a la ampliación del panteón municipal, ambos inmuebles tienen las características siguientes:

a). El predio que se identifica como "UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO EL POTRERO DE LAS TRES CRUCES", consta de las medidas, colindancias y superficie, siguientes:

NORTE. 166.00 Ciento sesenta y seis metros, linda con barranca que baja de poniente a oriente.

SUR. 235.00 Doscientos treinta y cinco metros, linda con calle sin nombre.

ORIENTE. 98.78 Noventa y ocho punto setenta y ocho metros, linda con barranca denominada "Chichiapa".

PONIENTE. 51.00 Cincuenta y un metros, linda con Leopoldo Armenta Báez.

Superficie: 15,015.45 m².

b). El inmueble conocido como una fracción del predio denominado "Atzintla", consta de las medidas, colindancias y superficie, siguientes:

NORTE. Doscientos siete metros, colinda con el predio de Luisa Fierro García.

SUR. Ciento noventa y dos metros, colinda con Pedro Báez Pérez.

ORIENTE. Sesenta y cinco metros, colinda con Lorenzo Jiménez Romero.

PONIENTE. Ochenta metros, colinda con camino.

Superficie: 17,763.76 m².

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, acredita la propiedad del predio que se identifica como "UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO EL POTRERO DE LAS TRES CRUCES", con el Instrumento Notarial número 9951, libro número 87, de fecha catorce de mayo del dos mil veinticuatro, pasado ante la fe del Notario Público número cuatro de la demarcación de Ocampo, Estado de Tlaxcala, inscrito en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno de Estado de Tlaxcala, bajo el documento con número electrónico RP38JF-27KR49-WD8215, de fecha 28 de agosto de 2024, inmueble al que se le asignó el folio real TL39-E7D2-KY4Y-8P9D.

ARTÍCULO TERCERO. La permutante, señora Manuela Fierro Morales, acredita la propiedad de una fracción del predio denominado "Atzintla" con la sentencia dictada en fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve, por el Juez de Primera Instancia

de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc dentro de las actuaciones que integran el expediente número 41/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por **MANUELA FIERRO MORALES** en contra de **MA. LUISA EUDOCIA FIERRO GARCÍA Y QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO**, inscrita en la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número 0782/014, de la sección cuarta, volumen 0007 del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de fecha 22 de septiembre de 1999, inmueble al que se le asignó el folio real TLPS-R1OR-PJUX-10DR.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que una vez publicado el presente Decreto lo notifique al Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, Tlaxcala, para los efectos correspondientes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.


DIP. LORENA RUIZ GARCÍA
PRESIDENTA


DIP. SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA
SECRETARIA


DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO